

**AYUNTAMIENTO DE HUETE****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huete sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Artículo 8.

Todos aquellos vecinos que sean titulares de licencias urbanísticas deberán trasladar los residuos generados con ocasión de las actuaciones de construcción, reforma o demolición a los centros de tratamiento correspondientes. A estos efectos, podrán dirigirse a las empresas de construcción locales que estén capacitadas para ello, previo abono de la contraprestación fijada por dichas empresas de acuerdo con el Ayuntamiento. Dicha contraprestación en ningún caso tendrá la consideración de tasa, y se percibirá directamente por la empresa encargada de la gestión.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Huete, a la fecha que consta en el margen.

El Alcalde en funciones,

Francisco Javier Doménech Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---